

Quito D.M., 1 de octubre de 2014

Señor

Gerente General

EURO HOME S.A.

Presente.-

De mis consideraciones:

Montserrat Benedit Benet, comunico a usted que he efectuado la transferencia de las acciones que mantenía en la compañía, según el siguiente detalle:

ACCIONES: 119.600

VALOR DE LA ACCION: US\$ 1,00

VALOR TOTAL: US\$ 119.600

CESIONARIO: Román Figueras Costa

CC: 1719014431

NACIONALIDAD: Española

La transferencia se realiza con todos los derechos que me corresponden como accionista de la compañía, inclusive utilidades no repartidas y aportes a futuras capitalizaciones.

Le notifico esta transferencia de acciones con el fin que sea registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y que sea debidamente notificada a la Superintendencia de Compañías así como para que se sirva emitir los nuevos títulos de acción.

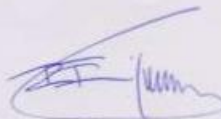
La inversión del señor Román Figueras Costa es extranjera.

Atentamente,

Montserrat Benedit Benet

CC 1719014423

CEDENTE



Román Figueras Costa

CC 1719014431

CESIONARIO



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS.-(4.602).—

QUITO, 13 DE OCTUBRE DEL 2004

PROTOCOLIZACION DE DISOLUCION DE LA

SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADO POR LOS SEÑORES

SR. ROMAN FIGUERAS COSTA

SRA. MONSERRAT BENEDITO BENET

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 3ª COPIAS

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5.5
Tel/fax: 252 0214 • 255 8969 • 255 8336 • 250 0086
email: notaria-tercera@andinanet.net Quito - Ecuador

CHIRIBOGA & CHIRIBOGA

Asesores

Dr. Rodrigo Chiriboga Jaramillo
Abogado

Amazonas 1429 y Colón, Ed. España, Piso 4, Of. 44
Teléfono Móvil: 098 328725
Teléfono: (5932) 2905 479
Telefax: (5932) 2905 479
Dirección electrónica: rchiriboga@cosinet.net
Quito-Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

Nosotros, ROMAN FIGUERAS COSTA y MONTSERRAT BENEDITO BENET, de 39 y 37 años de edad, de nacionalidad españoles, de ocupación ejecutivos, de estado civil casados entre sí y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, ante usted comparecemos y decimos:

De la copia certificada del Libro de Familia, serie C número 129613, que nos permitimos acompañar, vendrá a su conocimiento que contrajimos matrimonio civil en pueblo L.L. BRI L.L., provincia de BARCELONA, ESPAÑA, el día 20 de julio de 1991.

Es nuestro deseo disolver la sociedad conyugal que tenemos formada, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial y Art. 236 del Código Civil vigente, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del mismo cuerpo de leyes, acudimos ante usted, libre y voluntariamente y de consuno solicitamos que se digne dar el trámite respectivo de disolución de nuestra sociedad conyugal.

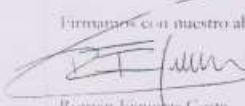
El trámite que debe darse a la presente acción es especial y se encuentra contemplado en el Art. 18 numeral 13 de la ley Notarial vigente.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

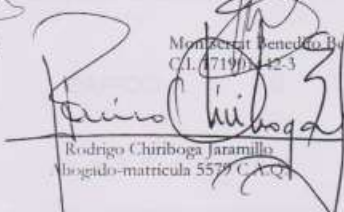
Estamos dispuestos a reconocer nuestras firmas y rúbricas el momento que usted lo disponga.

De ser necesaria alguna notificación, las recibiremos en el casillero judicial No. 4197 del Palacio de Justicia de Quito, perteneciente a nuestro abogado defensor el Dr. Rodrigo Chiriboga Jaramillo, profesional del derecho a quien expresamente autorizamos a suscribir todo escrito que fuere necesario para la defensa de nuestros intereses.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.


Roman Figueras Costa
C.I. 171901443-1


Montserrat Benedito Benet
C.I. 171901442-3


Rodrigo Chiriboga Jaramillo
Abogado-matricula 5578 C.A.Q.



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

(4.359)---



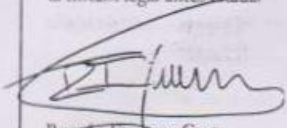
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 1 COPIAS

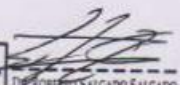
M.O.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día martes veinte y ocho de septiembre del año dos mil cuatro, ante mi doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen los cónyuges señores Román Figueras Costa portador de la cédula de identidad número uno siete uno nueve cero uno cuatro cuatro tres guión uno y Montserrat Benedicto Benet portadora de la cédula de identidad número uno siete uno nueve cero uno cuatro cuatro dos guión tres, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad española, de estado civil casados, mayores de edad, ejecutivos, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe, y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal, que antecede, en donde se lee ilegible e ilegible manifestando que estas firmas y rúbricas son suyas, y, que las utilizan en todo sus actos y contratos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado copia certificada del Libro de Familia de los

comparecientes, celebrado en BRULI, provincia de BARCELONA el veinte de julio de mil novecientos noventa y uno. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformativa expedida, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes para el día miércoles trece de octubre del dos mil cuatro, a las quince horas, a fin de proceder a levantar el acta notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados para tal efecto. Leída que fue la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo que doy fe. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes citada.


Roemán Figueroa Costa
C.I. 171901443-3


Montserrat Benedito Benet
C.I. 71901442-3


 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACIÓN
 ROMAN FIGUERAS COSTA
 20 DE AGOSTO DE 1965
 BARCELONA-ESPAÑA
 EXT.30 20393 72063
 QUITO-PCHA-2001 EXT.

R. Figueras



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 de 17/06 (fechas) útiles, sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
 de lo cual doy fe.
 Quito 25 Septiembre 2004



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

ESPAÑOLA V4444 V4444
 CC. MONTERRAT BERNITO
 SUPERIOR/LETYB. BERN. LETY
 JOSE MARIA FIGUERAS
 MERCEDES COBYA
 QUITO-02-08-2001
 QUITO-02-08-2001
 1234293

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

IDENTIDAD No. 171901442-3
MONTERRAT BENEDITO BENET

27 DE MAYO DE 1967

BAJCELONA-ESPAÑA

EXT. 30 20393 72063

QUITO-PCHA-2001 EXT.




ESPAÑOLA V3313 V1111

CC. ROMAN FIGUERAS COSTA

SUPERIOR/LCTVS. PERM. LEY

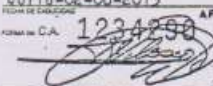
AGUSTIN BENEDITO

MONTERRAT BENET

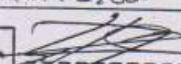
QUITO-02-08-2001

QUITO-02-08-2013

1234290




Certifico: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de una hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fe.
Quito 28 septiembre 2001

PS 
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, Ecuador

LIBRO DE FAMILIA / LLIBRE DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA / EXPEDIT

D. ROMAN FIGUERAS COSTA
per al senyor Y.^a
MONTERRAT BENEITO
per a la senyora

Si vede Ray su Twitter, spiega un blocco di recente corrispondente (17) arrivato in loco per il 14. Ha da dire un bel po'.

[No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en arco del Ministerio de Justicia.]

Modelo oficial aprobado por Orden del Ministerio de Justicia. Modelo oficial aprobado por Orden del Ministerio de Justicia.

EDICION 1983
EJEMPLAR GRATUITO / EXEMPLAR GRATUIT

(Ley 25/1986, de 24 de diciembre) [77 del 25/1986, de 24 de diciembre]

Ley del Registro Civil

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos gratuitamente, de los nacidos y concubinarios que durante el matrimonio, antecediendo a la inscripción de los mismos.

Reglamento del Registro Civil

Art. 28. El libro de trabajo es un libro con la certificación del maestro, su número de identificación y la fecha de emisión, que sirve para acreditar la totalidad de los aprendizajes adquiridos por el alumno. El maestro debe registrar en el libro de trabajo los aprendizajes adquiridos por el alumno, así como los aprendizajes que el alumno debe adquirir. El libro de trabajo es un instrumento de trabajo que sirve para registrar los aprendizajes adquiridos por el alumno, así como los aprendizajes que el alumno debe adquirir. El libro de trabajo es un instrumento de trabajo que sirve para registrar los aprendizajes adquiridos por el alumno, así como los aprendizajes que el alumno debe adquirir.

Art. 37. El libro de Familia se entregará a sus titulares, a personas autorizadas por ellos, inmediatamente después de la inscripción del matrimonio en el Registro civil, o a quien que lo solicite, cuando se muerda una de las partes del matrimonio, o a quien lo solicite, cuando el libro tenga lugar por consecuencia de la inscripción de una adopción, hasta la cancelación del mismo de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 140 de la familia extinguida, en su caso, el propietario o propietario por sustitución. Si se requiere, el anterior consta únicamente en los libros de familia.

[illegible]

Llei del Registre Civil

Art. 8. Al llibre de Família s'han de considerar, amb caràcter general i de manera pràctica, als fills i les consueïdes que determini el Parlament, entesos amb els altres que hauran les següents:

Reglament del Registre Civil

Avv. 38. Il libro di Fianelli è ricco sul versante dei fatti, ma non riesce a penetrare nel cuore delle sue scoperte deduttive, a interrogare le addizioni, a spiegare come il fatto non sia la causa, ma il sintomo. E' vero che il libro non è un trattato di medicina, ma non può non essere un libro di cultura medica, e per questo non può non essere un libro di cultura. E' vero che il libro non è un trattato di medicina, ma non può non essere un libro di cultura medica, e per questo non può non essere un libro di cultura.

Art. 37. El llibre de l'entitat s'ha de lliurar als titulars o a les persones autoritzades per aquest, manifestant-los el llibre de la inscripció del numerari en el Registre públic de la ciutat, o a la persona, o al moment d'inscriure una nova transacció o a qualsevol altre moment que s'indiqui en el llibre de l'entitat, a excepció de la inscripció d'una acció. Els titulars de les accions de la inscripció d'una acció, s'ha de cancel·lar l'autenticitat de relatiu que figura al llibre de la inscripció de la transacció, o al moment de la inscripció de la transacció, o al moment de la inscripció de la transacció, o al moment de la inscripció de la transacció.

Art. 38. El incremento del libro, según tiene en cuenta el plan o la ley de comercio sensible al riesgo de la inscripción de ratificación correspondiente, si no es la, a cada uno de los multiplicadores de naturaleza. En cualquier caso, el valor de los caracteres de la propia actividad sea de una, siempre al libro correspondiente. Si se perd o es la noche en algún otro del libro, siempre se duplican un día, sin embargo, los conflictos correspondientes. En aquel momento, el día de la existencia es exhibible (el primer) 15% de primera nota de la inscripción en las abstracciones correspondientes del Registro.

Titular o titulares del libro (1) / Titular o titulares del libro (1)

Don RAMON FIGUERAS COSTA
El señor
nacido el día 20 de AGOST de 1965
en BARCELONA
a BARCELONA
hijo de JOSE M. y de HERCEDES
fill d JOSE M. y de HERCEDES
estado civil (2) SOLTER
estat civil (2)

Doña HONTERRAT BENEDICTO
La senyora
BENET
nacida el día 27 de MAIG de 1967
nacuda el dia 27 de MAIG de 1967
en BARCELONA
a BARCELONA
hija de AGUSTIN y de HONTERRAT
filla d AGUSTIN y de HONTERRAT
estado civil (2) SOLTERA
estat civil (2)

(1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
(2) Y la nacionalidad, si no es la española.
Afirmo la nacionalidad, si no es la española.

REGISTRO CIVIL DE FLOR
REGISTRE CIVIL D

TOMO XII
TOM 205
PAG

PUERTO DE FLOR
PROVINCIA DE BARCELONA
PROVINCIA D

Los titulares de este libro han contratado MATRIMONIO
Els titulars d'aquest llibre han contractat MATRIMONI
el día 20 de AGOST de 1965
el dia 20 de AGOST de 1965
(1)

Señal y fecha de 7 de AGOST de 1965
Certificado y firmado por JOSE HONTERRAT
H. HONTERRAT
Si alguno otorga capitales matrimoniales, se indicará la fecha y la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.
Si se han otorgado capitales matrimoniales, se indicará la fecha y la escritura, el lugar de la otorgación y el nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.
Si se ha otorgado capitales matrimoniales, se indicará la fecha y la escritura, el lugar de la otorgación y el nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

(1) Si alguno otorga capitales matrimoniales, se indicará la fecha y la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.
Si se han otorgado capitales matrimoniales, se indicará la fecha y la escritura, el lugar de la otorgación y el nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.
Si se ha otorgado capitales matrimoniales, se indicará la fecha y la escritura, el lugar de la otorgación y el nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS.-- (4.600).--

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION

PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL

CUANTIA INDETERMINADA

DE 1 COPIA

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles trece de octubre del año dos mil cuatro, ante mí doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen los cónyuges señores Román Figueras Costa portador de la cédula de identidad número uno siete uno nueve cero uno cuatro cuatro tres guión uno y Montserrat Benedito Benet portadora de la cédula de identidad número uno siete uno nueve cero uno cuatro cuatro dos guión tres, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, ejecutivos, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, Ecuador, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el numeral trece del artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria de consuno y viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen

CONFIRMO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
en Dos foja(s) úti(l)es, sellada y rubricada por el
honorario notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fe.
Quito 28-SEPTIEMBRE-2004



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, del Acta de Reconocimiento de firmas otorgado por los
señores Roman Figueras Cosra y Montserrat Benedito Benel, sellada y
firmada en Quito, veintiocho de septiembre del dos mil cuatro.—



NOTARIA
TERCERA

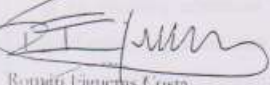
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Rodrigo Chiriboga Jaramillo, con matrícula número 5.579, del Colegio de Abogados de Pichincha, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en ocho fojas útiles protocolizo la **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** de los señores **ROMAN FIGUERAS COSTA** y **MONSERRAT BENEDITO BENET**, que antecede. Quito, trece de octubre del dos mil cuatro.—




Se protocolizó, ante mí v. en fé de ello confiero esta ~~segunda~~ COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización de Disolución de la Sociedad Conyugal otorgado por los señores **ROMAN FIGUERAS COSTA** y **MONSERRAT BENEDITO BENET**, sellada y firmada en Quito, trece de octubre del dos mil cuatro.-




formada, de lo cual en mi calidad de Notario Tercero de este Cantón, doy fe pública. Quedando autorizados para que las copias de la misma que será protocolizada en esta Notaría, pueda ser subinscrita en el Registro Civil correspondiente.


Román Figueroa Costa
C.I. 171901443-1


Montserrat Benedito Benet
C.I. 171901442-3



Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, trece de octubre del dos mil
cuatro.—

